



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE CORTA DURACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (PDI Y PTGAS), CON FINES DOCENTES Y DE FORMACIÓN, CURSO 2025-2026.

Objeto: Movilidad docente y de formación de corta duración.

Destinatarios:

- Para movilidad con fines docentes: Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla y de sus centros adscritos en el caso de destinos erasmus +
- Para movilidad con fines de formación: Personal Docente y/o Investigador y Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y de sus centros adscritos en el caso de destinos erasmus +

Destinos: Destinos Erasmus + y otros destinos internacionales.

Curso Académico en el que se desarrolla la movilidad: 2025-2026.

Financiación:

- Programa Erasmus+: Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla, hasta agotar presupuesto (este presupuesto solo estará disponible a partir de enero de 2026).

Plazo de solicitudes: Hasta el 15 de junio de 2026.

Tramitación: al amparo del artículo 33 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se declara la tramitación por la vía de urgencia, dada la necesidad de poder resolver en plazo cada adjudicación mensual y que pueda tramitarse el abono de las correspondientes ayudas. Dicho trámite se aplicará solo al plazo de alegaciones, reduciéndolo a la mitad.

1. Objetivo de la convocatoria

Dentro de la línea estratégica de internacionalización de la Universidad de Sevilla (US) la presente convocatoria tiene por objetivo impulsar la movilidad internacional del personal docente y/o investigador y de administración y servicios de la US, una de las líneas de la estrategia de internacionalización de nuestra Universidad. Para ello, se convocan plazas para realizar estancias de corta duración, con fines docentes y con fines de formación, en otras instituciones de educación superior.

Se pretende que dichas estancias contribuyan al intercambio de experiencias docentes y de buenas prácticas en metodologías docentes y de evaluación, y que favorezcan la presentación de nuevas propuestas de colaboración académica y/o de investigación. Todo ello redundará en el fomento de relaciones académicas estables y más intensas a nivel institucional.

Código Seguro De Verificación	44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA==	Fecha	23/09/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA%3D%3D	Página	1/12





La estancia tendrá una doble finalidad para el personal beneficiario de la misma. Con carácter particular, dependiendo de la modalidad:

- a) **Para movilidad con fines docentes:** Impartir docencia dentro de su área de conocimiento. De este modo, el personal docente e investigador de la US tendrá ocasión de transmitir sus conocimientos a los estudiantes de otras universidades, a la vez que profundiza en el conocimiento de la institución que le recibe, de su profesorado y de las características de los estudios.
- b) **Para movilidad con fines de formación:** Facilitar el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje de nuevas formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades internacionales, tanto en el ámbito académico como en el de administración y servicios.

Con carácter general, realizar actividades y gestiones conducentes a mejorar la internacionalización de la US, dando a conocer mejor la US en la universidad de destino, y viceversa, para fomentar la movilidad internacional, valorar la posibilidad de dobles titulaciones internacionales (estudios recomendables, reconocimiento académico de los estudios, dificultades experimentadas por nuestros alumnos, nivel de idiomas exigido), futuras colaboraciones científicas y académicas, etc. Todo esto aumentará la dimensión internacional, tanto a nivel personal como a nivel de las instituciones.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquéllas.

En el caso particular del Programa Erasmus + será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto por la Comisión Europea. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Centro Internacional que se publicarán en el tablón electrónico oficial y en la página web de la US (www.internacional.us.es/pdi y www.internacional.us.es/pas).

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

3. Financiación y duración de la estancia en la institución de destino

Con carácter general, se financiará hasta un máximo de 7 días, que pueden incluir los dos días del viaje, para países del programa Erasmus + y 10 días para terceros países no asociados al programa Erasmus + (excepto los incluidos en el Grupo 1 del Programa Erasmus) y para destinos no Erasmus, que pueden incluir los dos días de viaje.

Código Seguro De Verificación	44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA==	Fecha	23/09/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA%3D%3D	Página	2/12





Según la guía del programa Erasmus + la duración de la estancia de la actividad principal motivo de la movilidad en la institución de destino, tendrá una duración mínima de 2 días consecutivos y un máximo de 2 meses, viajes aparte, para movibilidades de las acciones KA131 del programa Erasmus +. Este mínimo se incrementa a los 5 días consecutivos, viajes aparte, en el caso de movibilidades dentro de la acción KA131 con destino a terceros países no asociados al programa Erasmus +. En el caso de movibilidades no financiadas por el programa Erasmus + y que puedan ser financiadas por el Plan Propio de Docencia de la US, según disponibilidad presupuestaria, el mínimo se establece en 2 días consecutivos, viajes aparte.

Podrán ser objeto de financiación los desplazamientos realizados en periodo que sea considerado lectivo en la universidad de destino, e iniciados antes del 30 de septiembre de 2026.

La financiación de las movibilidades de destinos Erasmus+ se realizará con fondos del proyecto KA131 adjudicado por SEPIE, aplicación presupuestaria 18.00.34.81.24 541 646.00.68 (hasta un máximo de 500.000 euros) y las movibilidades del Plan Propio de Docencia se cargarán a la aplicación 18.40.34.72 422-482 (hasta un máximo de 30.000 euros).

Desde su publicación, se realizarán adjudicaciones según el calendario, en el caso de agotar el presupuesto disponible se realizará una última publicación informando de esta situación.

En función de la disponibilidad presupuestaria se podrá aumentar los importes indicados en cada una de las orgánicas mediante Adenda a la presente convocatoria.

Estas ayudas estarán vinculadas a la ejecución del plan de trabajo descritos en el acuerdo de movilidad (anexo I) o formación (anexo II) para los que han sido concedidas. En caso de incumplimiento, se le revocará la adjudicación de la ayuda y en su caso, se reclamará la devolución de la ayuda.

4. Requisitos

1. El personal docente e investigador solicitante debe formar parte del Plan de Organización Docente de la US 2024-25 o de alguno de sus Centros Adscritos (sólo países del programa Erasmus+), en servicio activo tanto en el plazo de la solicitud como en el de la movilidad.
2. El personal investigador y personal técnico de gestión, administración y servicios solicitante debe estar en servicio activo, tanto en el plazo de la solicitud como en el de la movilidad.
3. Contar con un **Acuerdo de Movilidad Docente (Anexo I) o de Formación (Anexo II)** debidamente cumplimentado y autorizado por la autoridad competente en la Universidad de destino, donde se plasme el programa a desarrollar durante la estancia, acorde a la modalidad solicitada.
4. Acreditar, en su caso, el nivel idioma requerido por la Universidad de destino.

Código Seguro De Verificación	44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA==	Fecha	23/09/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA%3D%3D	Página	3/12





5. En el caso particular de las movilidades correspondientes al Programa Erasmus+, los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Albania, República de Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Turquía y Ucrania) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
6. En el caso de las estancias con fines docentes **es obligatorio** tener un acuerdo interinstitucional suscrito entre la US y la Universidad de destino, para fines docentes, antes de realizar la movilidad. En el caso de la movilidad con fines de formación **es obligatorio** tener un convenio interinstitucional suscrito entre la US cuando se trate de un destino de un tercer país no asociado al programa Erasmus +.

5. Calendario de la convocatoria

Los plazos de solicitud, selección y publicación de adjudicaciones se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes para 1ª adjudicación	Hasta el 5 de octubre de 2025
Publicación listados provisionales 1ª adjudicación	octubre de 2025
Presentación de solicitudes	Hasta el 15 de junio de 2026
Sucesivas adjudicaciones	Desde octubre de 2025, los días 5 de cada mes, salvo el último que será el 01/07/26

6. Procedimiento de solicitud

6.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes, tanto del personal docente y/o investigador como del personal técnico de gestión, administración y servicios de **Centros Propios de la US**, se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada en SEVIUS mediante UVUS y contraseña, **hasta las 23:59 horas** (hora peninsular) **del día 15 de junio de 2026**.

Cada aspirante solicitará la movilidad al destino con el que cuente con la aceptación de la contraparte, decidiendo la modalidad de la movilidad que se desea realizar. Según la modalidad

Código Seguro De Verificación	44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA==	Fecha	23/09/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA%3D%3D	Página	4/12





seleccionada se deberá utilizar la aplicación SEVIUS correspondiente, docencia o formación, siguiendo los siguientes pasos y aportando la documentación necesaria en cada caso.

a) Modalidad Docencia:

1. Selección del destino: a cada solicitante se le despliega un listado de destinos con los que la US ya tiene firmado un convenio interinstitucional, para su centro y su área de conocimiento, para fines docentes.
2. Si la Universidad elegida está en el listado existente, debe seleccionar el destino deseado y seguir aportando el resto de documentación.
3. Puede ser elegible una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa Erasmus+ reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado los acuerdos interinstitucionales con la Universidad de Sevilla. Tanto en el caso de movilidades financiadas a través de Erasmus+ KA131 como del Plan propio de docencia.
4. Documentación a presentar: Acuerdo de Movilidad Docente, sección “a cumplimentar antes de la movilidad” (obligatorio), según modelo Anexo I (que estará disponible para destinos Erasmus/No Erasmus, en español e inglés), firmado por la persona responsable en la universidad de destino, que garantice la impartición de la docencia en el destino, y autorizado por el responsable de Relaciones Internacionales del Centro del solicitante (será válido documento escaneado). En el caso de firma manuscrita no se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución, permitiéndose la firma electrónica del documento.
5. Quienes deseen hacer constar la impartición (en la US) de docencia en inglés u otras lenguas (diferentes a las de objeto de estudio), o impartan docencia en dobles titulaciones internacionales y soliciten una estancia docente en la Universidad socia de la doble titulación, lo deberán indicar en el Acuerdo de Movilidad Docente (apartado Overall objectives of the mobility/Objetivos Generales de la Movilidad).

b) Movilidad de Formación:

1. Documentación a presentar: Acuerdo de Formación (Anexo II) debidamente cumplimentado, firmado por la persona responsable en la universidad de destino, y autorizado por el responsable del Centro/Departamento/Unidad del solicitante (será válido documento escaneado). En el caso de firma manuscrita no se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución, permitiéndose la firma electrónica del documento.
El Programa Formativo deberá incluir como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener con las actividades de formación o aprendizaje y el período de formación.
2. En el caso de la movilidad con fines de formación del programa KA131, en destinos de países asociados al programa Erasmus+ no es necesario la firma de un acuerdo

Código Seguro De Verificación	44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA==	Fecha	23/09/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA%3D%3D	Página	5/12





interinstitucional, pero para terceros países no asociados al programa Erasmus+ sí será necesario la firma de dicho acuerdo.

3. En el caso de las movilidades financiadas a través del plan propio de docencia de la US, será necesario la firma del correspondiente acuerdo interinstitucional.

Los solicitantes de los **Centros adscritos, que sólo podrán solicitar destinos dentro de países asociados al programa Erasmus +, y el personal investigador de la US que no tenga acceso a SEVIUS** habrán de presentar sus solicitudes cumplimentando el impreso que se publicará junto a la convocatoria (Anexo I para la movilidad con fines de docencia y Anexo II para la movilidad con fines de formación), y Acreditación del idioma (opcional), hasta el **día 15 de junio de 2026**.

La presentación (para los centros adscritos) se realizará preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes, modelo genérico disponible en la [Sede Electrónica de la US](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico. También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la US (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

7. Criterios de selección

La evaluación y selección de los candidatos corresponderá a una Comisión de Selección, compuesta por el Director del Secretariado de Estrategia de la US, el Director de movilidad, la Directora Técnica de Relaciones Internacionales y la Responsable de Movilidad Internacional Saliente, que actuará como Secretaria.

Para ello, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Para la movilidad con fines docentes:

- a) Impartición, en la US, de asignaturas en inglés u otras lenguas (diferentes a las que son objeto de estudio).
- b) Impartición de asignaturas en programas de doble titulación, suscritos por la US y la universidad de destino y soliciten viajar al destino en la universidad socia de doble titulación.
- c) Inclusión en la propuesta de otras actividades, además de las docentes, que redunden en la internacionalización de la US.
- d) Acreditación de conocimientos de lengua inglesa o de la lengua de la institución/país de destino, dando mayor puntuación a mayor nivel acreditado.

Código Seguro De Verificación	44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA==	Fecha	23/09/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA%3D%3D	Página	6/12





Para la movilidad con fines de formación:

- a) Tendrán prioridad las personas relacionadas con la gestión de los programas de movilidad internacional del Centro o que gestionen desde los Servicios procesos relacionados con la internacionalización de la US.
- b) Acreditación de conocimientos de lengua inglesa o de la lengua de la institución/país de destino, dando mayor puntuación a mayor nivel acreditado.

La financiación de las movilidades, de docencia o de formación, estará sujeta a disponibilidad presupuestaria donde tendrán **preferencia aquellos solicitantes que no hayan disfrutado de ayudas en convocatorias anteriores de este programa.**

8. Procedimiento de selección

El procedimiento de adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:

8.1. Primera adjudicación

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar los listados provisionales y definitivos, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria.

8.2. Adjudicaciones sucesivas

Publicada la resolución definitiva de la primera adjudicación, se publicarán, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria, resoluciones parciales, siempre que exista financiación disponible y las solicitudes que cumplan los requisitos. El listado se publicará en primer lugar en su forma provisional e irá seguido de un plazo de 5 días hábiles de alegaciones, tras el cual se publicará el listado definitivo.

Se adjudicarán movilidades hasta agotar la financiación existente. Siempre y cuando el solicitante así lo desee, la movilidad será adjudicada, aunque no haya una financiación asociada, permitiéndose así la realización de la estancia de movilidad.

Todos los listados, tanto de la primera como de las sucesivas adjudicaciones, se publicarán en el tablón electrónico oficial y en la página web de la US (www.internacional.us.es/pdi y www.internacional.us.es/pas).

Contra cada una de las adjudicaciones definitivas, que agotan la vía administrativa y de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a

Código Seguro De Verificación	44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA==	Fecha	23/09/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA%3D%3D	Página	7/12



lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Cuantía económica y obligaciones de los beneficiarios

Las ayudas en ningún caso pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estancia en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa de movilidad.

9.1. Destinos Erasmus+ KA131

El personal que se desplace a destinos Erasmus +, es decir, destinos en países asociados al programa o terceros países no asociados al programa con los que se haya suscrito el correspondiente acuerdo interinstitucional Erasmus+, con financiación del programa erasmus + recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y estancia durante el período de movilidad en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- a) **Viaje.** Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre el lugar en el que se encuentra la institución de origen y el lugar de ejecución de la actividad en la institución de destino. Para el establecimiento de la banda de distancia aplicable se indicará la de un trayecto (ida o vuelta) para un solo destino, utilizando para ello la calculadora de distancias en línea disponible en el sitio web <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator>

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir	En caso de viaje ecológico*
Entre 100 y 499 km	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	1.188 € por participante	
Entre 8000 o más km	1.735 € por participante	

El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ej. autobús, ferrocarril o automóvil compartido con otro participante del Programa.

Código Seguro De Verificación	44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA==	Fecha	23/09/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA%3D%3D	Página	8/12



b) **Subsistencia.** El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino según los grupos que se describen a continuación:

Grupo país	Cantidad diaria a percibir
GRUPO 1: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estado del Vaticano, Finlandia, Francia, Italia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, San Marino, Suecia, Suiza e Islas Feroe	120 €
GRUPO 2: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia Malta, Portugal,	105 €
GRUPO 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, , Rumanía, Serbia y Turquía	90 €
Terceros Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12	190 €/día

Con al menos dos semanas de antelación a la fecha de partida, los beneficiarios tendrán que presentar en el Centro Internacional, los impresos correspondientes a la **Comisión de Servicios** debidamente cumplimentados **y** suscribir una **póliza de seguro** que cubra aquellas contingencias no previstas por la Tarjeta Sanitaria Europea y que incluya la repatriación.

Con posterioridad a su desplazamiento deberá presentar en el Centro Internacional en un plazo de 10 días desde la finalización de la actividad, la siguiente documentación:

- Justificante del desplazamiento y tarjetas de embarque
- Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad y, para la movilidad con fines docentes, el número de horas de docencia (mínimo 8 horas para estancias de 7 días).

Por otro lado, tendrá que cumplimentar el Cuestionario Erasmus+ (online) de la estancia, que recibirá del SEPIE a través de su correo electrónico.

En el caso de la no justificación de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la devolución de la ayuda percibida.

El personal beneficiario podrá percibir, además de la ayuda Erasmus, una ayuda regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización distinta de la agencia nacional.

9.2. Destinos no Erasmus

El personal que se desplace a destinos no Erasmus, es decir, que no tenga suscrito el correspondiente acuerdo interinstitucional erasmus +, recibirá una ayuda, siempre que exista financiación, como contribución a sus gastos de viaje y estancia durante el período de movilidad en otro país siguiendo los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA==	Fecha	23/09/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA%3D%3D	Página	9/12





- a) **Viaje.** Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar donde se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	211 € por participante
Entre 500 y 1999 km	309 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	395 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	580 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	1.188 € por participante
Entre 8000 o más km	1.735 € por participante

- b) **Gastos de estancia.** Los beneficiarios recibirán una ayuda de 120 €/día.

Con al menos dos semanas de antelación a la fecha de partida, los beneficiarios tendrán que presentar en el Centro Internacional, los impresos correspondientes a la **Comisión de Servicios** debidamente cumplimentados y suscribir una **póliza de seguro** que cubra aquellas contingencias no previstas por la Tarjeta Sanitaria Europea y que incluya la repatriación.

Con posterioridad a su desplazamiento deberá presentar en el Centro Internacional en un plazo de 10 días desde la finalización de la actividad, la siguiente documentación:

- Justificante del desplazamiento y tarjetas de embarque
- Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad y, para la movilidad con fines docentes, el número de horas de docencia, que **no podrá ser inferior a 8 horas**.

En el caso de la no justificación de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la devolución de la ayuda percibida.

El personal beneficiario podrá percibir, además de la ayuda del Plan Propio de Docencia, una ayuda regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización o institución distinta a la US.

9.3. Destinos Ulyseus

Los destinos de la alianza europea Ulyseus indicados a continuación, recibirán una ayuda adicional de 50 euros por día, con un máximo de 7 días incluidos el día de ida y el de vuelta, que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.34.81.24 541 646.00.68, hasta un máximo de 50.000 euros:

- Univerità di Genova. Italia.

Código Seguro De Verificación	44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA==	Fecha	23/09/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA%3D%3D	Página	10/12





- Université Côte d'Azur. Francia
- Technical University of Košice. Eslovaquia
- Management Center of Innsbruck (MCI). Austria
- Haaga-Helia. University of Applied Sciences. Finlandia
- University of Montenegro (Univerzitet Crne Gore). Montenegro
- University of Münster (Universität Münster). Alemania

10. Cita en género femenino

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

11. Protección de Datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la US es responsable del presente tratamiento, "Movilidad personal (PDI/PTGAS)" que tiene como finalidad la promoción, fomento, difusión y mejora de la Internacionalización docente, académica y de la comunidad universitaria. El tratamiento se realiza por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el siguiente enlace:

<http://internacional.us.es/sites/default/files/ClausuladeinformacionMOVILIDADPERSONAL.pdf>

12. Recursos

Contra cada una de las adjudicaciones definitivas, que agotan la vía administrativa y de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Código Seguro De Verificación	44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA==	Fecha	23/09/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA%3D%3D	Página	11/12





UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Vicerrectorado de Proyección Institucional
e Internacionalización
Centro Internacional



Cofinanciado por
la Unión Europea

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,
(D.F. 28/07/2025) EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, como suplente del cargo de
vicerrector/a de Proyección Institucional e Internacionalización

Fdo.: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA==	Fecha	23/09/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/44kDpbPRwJ71xHwMrTyczA%3D%3D	Página	12/12

